

VIEDMA,

23 SEP 2014

VISTO: el Expediente N° 52.268-COD-2010 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES DE RESIDUOS ESPECIALES, INTEGRAL SERVICIOS – DELIA HERRERO ACEVEDO" operado por la Empresa INTEGRAL SERVICIOS – DELIA HERRERO ACEVEDO la Ley M N° 3.250 de Residuos Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley M N° 3250, de residuos especiales tienen por objeto regular todas las etapas de gestión de los residuos especiales en salvaguarda del patrimonio ambiental provincial;

Que conforme consta en el Anexo III, "Categorías sometidas a control", de la Ley M Número 3.250, los productos a tratar se encuadran dentro de las categorías Y6" Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua" Y15 "Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales" Q5 "Materiales contaminados o ensuciados como resultados de acciones realizadas ex profeso (Ej: desechos de limpieza, materiales de empaque, contenedores descartables, etc), correspondiente a la Ley M N° 3.250;

Que según consta en el Artículo 10°.- "Será considerado Generador todo establecimiento, sea persona física o jurídica que, como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos calificados como especiales";

Que asimismo el artículo 14° ordena "Los generadores de residuos especiales deberán: a) Adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos especiales que generen, b) Separar adecuadamente y no mezclar residuos incompatibles entre si, c) Almacenar e identificar los residuos generados conforme a lo dispuesto por la autoridad nacional competente, d) Eliminar los residuos especiales generados por su propia actividad en plantas de tratamiento de disposición final

habilitadas, e) Promover la recuperación de sus residuos, f) Listado del personal expuesto a los efectos producidos por las actividades de generación reguladas por la presente ley y procedimientos precautorios y de diagnóstico precoz”;

Que en fecha 27 de Enero de 2014, la Empresa mencionada solicita su reinscripción en el registro anteriormente señalado;

Que la Empresa mencionada informa su domicilio en la ciudad de Viedma en la calle Caseros N° 1731 – PB (Estudio ROWE);

Que de la documentación presentada por la Empresa INTEGRAL SERVICIOS – DELIA HERRERO ACEVEDO, se dio intervención al Área Técnica de esta Secretaria. De la misma, se confecciono el dictamen técnico de fecha 4 de agosto de 2014, concluyendo que en función de la información analizada sugiere aprobar la reinscripción de la empresa como Generadora de residuos especiales para las categorías Y6, Y15 y Q5 de la Ley M N° 3250, dejando expresamente aclarado que la empresa deberá presentar copia de manifiestos de entrega a transportistas y operador debidamente habilitado en la reinscripción de 2015 del Registro Provincial, indicando las categorías de residuos entregados que no se mencionan en la documentación actual;

Que en tal sentido y analizadas las constancias obrantes en los presentes actuados, se encuentran cumplimentados todos los recaudos legales exigidos en esta etapa conforme la legislación provincial vigente;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4794 y el Decreto N° 1155/14, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**R E S U E L V E :**

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



  
DINA LINA MIGANI  
SECRETARIA

ARTICULO 1: Reinscríbese a la Empresa INTEGRAL SERVICIOS – DELIA HERRERO ACEVEDO como GENERADOR de Residuos Especiales en el Registro Provincial de Residuos Especiales, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes y con los condicionantes impuestos en los artículos subsiguientes.-

ARTICULO 2: Autorízase a la Empresa mencionada a generar los residuos especiales correspondiente a las categorías Y6, Y15, Q5 sometida a control, según la Ley Provincial M N° 3.250 dentro del territorio de la provincia de Río Negro.-

ARTICULO 3: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en la calle Caseros N° 1731 – PB (Estudio ROWE);

ARTÍCULO 4: Infórmese a la Empresa INTEGRAL SERVICIOS de la Sra. DELIA HERRERO ACEVEDO que deberá presentar en la próxima renovación de la inscripción como Generador, copia de manifiestos de entrega de residuos especiales a transportista y operador debidamente autorizados, indicando categorías de residuos entregados, conforme las disposiciones de la Ley M N° 3250;

ARTICULO 5: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.014.-

ARTICULO 6: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 7: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN **659** /SAYDS/2014.-

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



DINA LINA MIGANI  
SECRETARIA